



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICINCO**

Sr. Presidente: Don Sergio Castro González

Sres. Concejales:

- Don Vicente Martínez Pérez
- Doña Sandra Martínez Carrasco
- Doña Montserrat Ortiz Mazpule
- Don José Gabriel Viar Trueba
- Don Jaime Bonachea Pico
- Don David González Toral

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día diez de diciembre de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. Concejales reseñados al margen con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme consta en convocatoria. Actúa como Secretario la Secretario en acumulación de la Corporación, D^a. M^a Inmaculada Cobo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día dos de diciembre de 2025. No realizándose ninguna observación.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día dos de diciembre de 2025.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Nº	ASUNTO	INTERESADO
2025/12 8	Orden de pago de facturas	
2025/12 9	Licencia de obra	J.M.C.C
2025/13 0	Aprobación de padrones fiscales de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre, padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles Rústico y Urbano y el padrón de Actividades Económicas del 2025	
2025/13 1	Asignación del complemento de productividad de los meses agosto y septiembre de 2025	S.M.M.L.
2025/13 2	Levantamiento de reparo	
2025/13 3	Exención IVTM	P.C.S.
2025/13 4	Aprobación de remesa de plusvalías PLRAS02/25	
2025/13 5	Delegación de funciones para la celebración de Matrimonio Civil	
2025/13 6	Licencia de obra	L.M.G.B
2025/13 7	Adjudicación lotes subasta forestal 2025	

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE
		17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2025/13 8	Adjudicación compra de campanos para feria ganadera	Bruno Fernandez González
2025/13 9	Providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria N°06/2025 del ejercicio 2025	
2025/14 0	Decreto de aprobación del expediente N°6/2025 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2025	
2025/14 1	Solicitud de informe	
2025/14 2	Adjudicación limpieza con tractor de caminos municipales	Mantenimiento y limpiezas de carreteras S.A.
2025/14 3	Licencia de obra	J.G.V.T
2025/14 4	Solicitud de informe	
2025/14 5	Adjudicación redacción proyecto para mejora del firme en caminos municipales	Francisco Javier Santamaria del Hoyo
2025/14 6	Orden de pago de facturas	
2025/14 7	Orden de pago de facturas	
2025/14 8	Reconocimiento extrajudicial de créditos	
2025/14 9	Licencia de obra	L.M.G.B
2025/15 0	Providencia de incoación del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento de bienes comunales de los Montes de Utilidad Pública	
2025/15 1	Providencia de incoación del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos	

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	ALCALDE
		18/01/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Urbanos		
2025/15 2	Decreto convocatoria sesión extraordinaria y urgente de 24 de octubre de 2025	
2025/15 3	Solicitud de informe	
2025/15 4	Adjudicación servicio de ludoteca de navidad 2025	Tamara Ruiz Fernandez
2025/15 5	Providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria N°07/2025 del ejercicio 2025	
2025/15 6	Decreto de aprobación del expediente N°7/2025 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2025	
2025/15 7	Providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria N°08/2025 del ejercicio 2025	
2025/15 8	Licencia de obra	C.P. El Puente
2025/15 9	Licencia de obra	Viesgo Distribución Eléctrica S.L.
2025/16 0	Decreto de aprobación del expediente N°8/2025 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2025	
2025/16 1	Solicitud de informe	
2025/16 2	Adjudicación de contrato para la instalación de sistema solar fotovoltaico en las Escuelas de Rasines	Gestión de Energía y Entornos Sostenibles S.L.
2025/16 3	Solicitud de informe	
2025/16 5	Licencia de obra	I.P.R.
2025/16 6	Providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria N°09/2025 del ejercicio 2025	

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	ALCALDE
		18/01/2026
Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	SECRETARIO - INTERVENTOR
		17/01/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2025/16 7	Licencia de obra	D.G.G.
2025/16 8	Decreto de aprobación del expediente N°9/2025 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2025	
2025/16 9	Asignación del complemento de productividad de los meses octubre y noviembre de 2025	S.M.M.L.
2025/17 0	Adjudicación contrato de actividades del Centro Comunitario de Ojébar	Fundación Patronato Europeo del Mayor
2025/17 1	Providencia de incoación del expediente de modificación presupuestaria N°10/2025 del ejercicio 2025	
2025/17 2	Decreto convocatoria sesión extraordinaria y urgente de 2 de diciembre de 2025	
2025/17 3	Concesión de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad	A.A.F.
2025/17 4	Licencia de obra	Obispado de Santander
2025/17 5	Providencia de incoación del procedimiento para la elaboración del Plan Económico-Financiero 2025-2026	
2025/17 6	Providencia de incoación del expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2026	
2025/17 7	Decreto convocatoria sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2025	

Ante lo cual el Pleno se da por enterado.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN ANTIFRAUDE.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes de la Corporación la necesidad de contar con un Plan de Medidas Antifraude para poder optar a subvenciones que provienen de fondos europeos, para lo cual se trae a esta Sesión para su

Firma 2 de 2	ALCALDE
18/01/2026	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
17/01/2026	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001	
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

aprobación, el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Rasines.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Rasines.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que ha habido con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q) / artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ante lo cual la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Sres. Miembros asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento*

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	SECRETARIO - INTERVENTOR	17/01/2026	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local.”.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2026.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que ha habido con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Por el Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, se da cuenta del expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rasines para el ejercicio 2026. Dando cuenta de la memoria elaborada al efecto y de cómo afecta a las diferentes

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



partidas del presupuesto, así como las bases que se han tenido en cuenta para su elaboración.

Tras debatir entre los Sres. miembros la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Sres. Miembros (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	157.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	559.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	224.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.000.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	346.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	151.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	468.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.000.000,00

SEGUNDO. Aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo de esta Corporación y la oferta de empleo público, así como el cuadro de dotaciones del personal para el ejercicio de 2026.

TERCERO. Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto para 2026 tal y como han sido redactadas.

CUARTO. Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria el Presupuesto General en unión de todos los documentos que lo integran durante un plazo de quince días hábiles,

Firma 2 de 2	ALCALDE
	18/01/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
	17/01/2026
Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ
	17/01/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

QUINTO. El presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

SEXTO: Una vez quede aprobado definitivamente, deberá remitirse una copia a la Administración del Estado y otra a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de modo simultaneo a la remisión al Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de aprobación definitiva y resumen por capítulos.”

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	157.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	559.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	224.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.000.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	346.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	151.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	468.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	SECRETARIO - INTERVENTOR	17/01/2026	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.000.000,00

SEGUNDO. Aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo de esta Corporación y la oferta de empleo público, así como el cuadro de dotaciones del personal para el ejercicio de 2026.

TERCERO. Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto para 2026 tal y como han sido redactadas.

CUARTO. Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria el Presupuesto General en unión de todos los documentos que lo integran durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

QUINTO. El presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

SEXTO: Una vez quede aprobado definitivamente, deberá remitirse una copia a la Administración del Estado y otra a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de modo simultaneo a la remisión al Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de aprobación definitiva y resumen por capítulos.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que ha habido con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes de

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	Firma 2 de 2	SRGIO CASTRO GONZÁLEZ
			18/01/2026
			ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



la necesidad de contar con una ordenanza que regule la tasa de expedición de documentos.

Ante lo cual la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Sres. Miembros (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez,

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Rasines –en su calidad de administración pública de carácter territorial– en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

II. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

1. – Constituye el objeto de esta exacción la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y expedientes de que entienda la administración o las autoridades municipales.

2. – A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. – No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público que estén gravados por otra tasa o por los que se exija un precio público por este ayuntamiento.

III. – DEVENGO

Artículo 3.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de la presentación del documento a trámite, o en la de la expedición y entrega de aquellos que hayan sido solicitados o provocados a instancia o en beneficio de parte, que no disfrute de exención subjetiva.

IV. – SUJETO PASIVO

Artículo 4.

- 1. – Estarán obligados al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación o expedición de los documentos gravados.
- 2. – El presentador o receptor de documentos gravados tendrá, por el solo hecho de esta actuación, el carácter de mandatario del sujeto pasivo, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de esta ordenanza.
- 3. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.
- 4. – Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V. – BASES DE IMPOSICIÓN Y CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 5.

- La percepción de las tasas reguladas en la presente ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:
- 1. Derechos de examen por participación en pruebas selectivas: 20 euros.
 - 2. Expedición de informes o cédulas urbanísticas: 30 euros.
 - 3. Certificados de no infracción urbanística: 20 euros.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



4. Parcelaciones, agrupaciones y segregaciones de fincas, por cada m²: 0,12 euros.

VI. – NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

1. – La tasa se devengará con la presentación de la solicitud que inicie el expediente.

2. – El pago de la exacción se realizará mediante sistema de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo en el momento de presentar la correspondiente solicitud acreditar el ingreso de la tasa correspondiente, que tendrá la consideración de provisional en tanto que por el ayuntamiento no se compruebe que el mismo se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las tarifas.

3. – Los jefes de las unidades administrativas cuidarán de no admitir ni cursar ningún documento gravado sin que se haya cumplido previamente el requisito del pago.

4. – Deberán exigir asimismo el depósito previo de la tasa que corresponda a cualquier documento cuya petición haya de ser objeto de trámites posteriores que impidan su expedición inmediata, con independencia de que la resolución que recaiga pueda ser positiva o negativa.

VII. – INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 7. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, no previstas en esta ordenanza, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria y la ordenanza fiscal general.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. – La presente ordenanza, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación cde3248a430743839a8af519831dedfd001

Url de validación <https://sederasines.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN PARA EL ARREGLO DE LA ERMITA DE VILLASOMERA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que ha habido con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

"Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas se pone en conocimiento de los Sres. Miembros asistentes que la Parroquia de San Andrés tiene aprobada una subvención nominativa para el arreglo de la cubierta de la sacristía de la Ermita de Villasomera por importe de 3.000€, según figura en las bases de ejecución y anexo de subvenciones del Presupuesto del año 2025.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Visto el escrito presentado por el Párroco de fecha 4 de diciembre de 2025, solicitando se amplíe el plazo de justificación ya que se ha concedido el 2 de diciembre la licencia de obra, y que las condiciones meteorológicas no son adecuadas para realizar la obra.

Vista la Base 32.2 del Presupuesto de 2025 donde indica: "...si las condiciones que justificaron la concesión de la subvención deben, por su propia naturaleza, cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el órgano concedente detallará cual es el periodo de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

Una vez examinado dicho expediente y deliberado se realiza la siguiente propuesta por la Presidencia:

-Conceder una ampliación del plazo de justificación de la subvención hasta el 28 de febrero de 2026 para el arreglo de la cubierta de la sacristía de la Ermita de Villasomera y justificar el gasto.

Ante lo cual la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Sres. Miembros (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan elevar al Pleno conceder una ampliación del plazo de justificación de la subvención hasta el 28 de febrero de 2026 para el arreglo de la cubierta de la sacristía de la Ermita de Villasomera y justificar el gasto."

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan conceder una ampliación del plazo de justificación de la subvención hasta el 28 de febrero de 2026 para el arreglo de la cubierta de la sacristía de la Ermita de Villasomera y justificar el gasto.

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

Vista la solicitud de licencia de segregación solicitada por D. Juan José Iturralde Andechaga, con fecha 19 de agosto de 2025, de

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



acuerdo con el proyecto de segregación redactado y firmado por el Arquitecto Técnico D. Santiago Veci Gutiérrez para la segregación de la parcela con referencia catastral 5246202VN6954N0001HD.

Visto el informe del técnico municipal de fecha 18 de noviembre de 2025.

Por el Sr. Alcalde se propone:

PRIMERO. Aprobar la licencia de segregación solicitada por D. Juan José Iturralde Andechaga, con fecha 19 de agosto de 2025, en el Ayuntamiento de Rasines para «segregación de parcela en Rasines de la parcela con referencia catastral 5246202VN6954N0001HD situada en el término municipal de Rasines e inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo-Ramales de la Victoria, de la finca de Rasines inscrita en el tomo 334; libro 36; folio 2; finca Nº 6.276; inscripción 1ª, todo ello de acuerdo con el proyecto de segregación redactado y firmado por el Arquitecto Técnico D. Santiago Veci Gutiérrez, con número de colegiado 737, en el Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Cantabria, de la siguiente forma:

- Parcela resultante P1:802,00 m²
- Parcela resultante P2:850,00 m²

SEGUNDO. Dicha segregación se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la licencia de segregación solicitada por D. Juan José Iturralde Andechaga, con fecha 19 de agosto de 2025, en el Ayuntamiento de Rasines para «segregación de parcela en Rasines de la parcela con referencia catastral 5246202VN6954N0001HD situada en el término municipal de Rasines e inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo-Ramales de la Victoria, de la finca de Rasines inscrita en el tomo 334; libro 36; folio 2; finca Nº 6.276; inscripción 1ª, todo ello de acuerdo con el proyecto de segregación redactado y

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



firmado por el Arquitecto Técnico D. Santiago Veci Gutiérrez, con número de colegiado 737, en el Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Cantabria, de la siguiente forma:

- Parcela resultante P1: 802,00 m²
- Parcela resultante P2: 850,00 m²

SEGUNDO. Dicha segregación se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO PARA EL TRASLADO DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL AL MUSEO DE LA CANTERIA.

Por el Sr. Alcalde se traslada la necesidad de liberar espacio en el Archivo Municipal de la Casa Consistorial para poder instalar un ascensor en el futuro. Para ello se propone trasladar el archivo histórico a una sala del museo de La Cantería de Cereceda para la cual se ha obtenido una subvención del Gobierno de Cantabria para su acondicionamiento.

El Sr Concejal D. Jaime Bonachea diciendo que le preocupa que haya mucha humedad. Contestando el Sr. Concejal D. Jose Gabriel Viar que se vigile y si hay algún inconveniente que se vuelva para atrás el traslado.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule y Don José Gabriel Viar Trueba) y dos votos en contra (Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar el traslado del Archivo Histórico Municipal al Museo de La Canteria.

DÉCIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCORPORACIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO-CARNICO.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Rasines a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnica de la FEMP, que agrupa a municipios con presencia relevante de este sector.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	SECRETARIO - INTERVENTOR	17/01/2026	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



La Red promueve la coordinación, cooperación y desarrollo sostenible del ámbito ganadero-cárnico, impulsando políticas comunes, formación y apoyo técnico.

Con la adhesión, el Ayuntamiento se compromete a participar activamente y a alinear su acción municipal con los objetivos y líneas de trabajo de la Red.

Por el Sr. Alcalde se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Rasines a la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnica y, en consecuencia, se compromete a cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea de constitución celebrada el 20 de junio de 2025, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

SEGUNDO. Impulsar, desde la Entidad Local, actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del sector ganadero-cárnico, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Título I de las Normas de Funcionamiento, incluyendo la defensa del sector, su integración en la planificación municipal, la modernización y la calidad, así como la cooperación interadministrativa.

TERCERO. Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Rasines a la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnica sea efectiva y se comunique formalmente a la FEMP según lo previsto en el Artículo 13 de las Normas de Funcionamiento.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Rasines a la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnica y, en consecuencia, se compromete a cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	17/01/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea de constitución celebrada el 20 de junio de 2025, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

SEGUNDO. Impulsar, desde la Entidad Local, actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del sector ganadero-cárnico, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Título I de las Normas de Funcionamiento, incluyendo la defensa del sector, su integración en la planificación municipal, la modernización y la calidad, así como la cooperación interadministrativa.

TERCERO. Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Rasines a la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnica sea efectiva y se comunique formalmente a la FEMP según lo previsto en el Artículo 13 de las Normas de Funcionamiento.

UNDECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Miembros asistentes de la Corporación, si desean realizar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el Sr Concejal D. Jaime Bonachea preguntando que para cuando se va a sacar la plaza de alguacil. Contestándole el Sr. Alcalde que se comenzará a primeros de año con el procedimiento administrativo para cubrir la plaza, una vez quede vacante el 30 de diciembre.

Asimismo por el Sr. Concejal D. David González se pregunta por la sección de la nueva tubería de la captación del lugar denominado el Cuadro, indicándole el Sr. Alcalde que se colocará de mayor sección que la actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	SECRETARIO - INTERVENTOR	17/01/2026	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cde3248a430743839a8af519831dedfd001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

